Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-36-PRO-GC-02	ibagué capital musical
		Versión: 02	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATOS DE SUMINISTROS	**Fecha:** 2019/10/30	
		Página: 1 de 91	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATOS DE SUMINISTRO

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO Y HABITACIONAL PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES, LACTANTES Y/O NIÑOS (AS) EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN, GRUPOS ÉTNICOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, ADULTOS MAYORES, MUJERES Y POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA

JULIO DE 2022

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Contenido

1. RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES 4
3. ASPECTOS GENERALES. 8
3.1 Invitación a las veedurías ciudadanas. 8
3.2 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. 8
3.3 Compromiso anticorrupción. 8
3.4 Comunicaciones. 8
3.5 Idioma. 9
3.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior. 9
3.7 Conversión de monedas. 9
3.8 Definiciones. 9
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO 10
4.1 Clasificación UNSPSC. 10
4.2 Presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato. 10
4.3 Forma de pago. 12
4.4 Plazo de ejecución del Contrato. 12
4.5 Lugar de ejecución del Contrato 12
4.6 Modalidad del proceso de selección 12
4.7 Convocatoria, publicación y consulta del proyecto pliego de condiciones 13
4.9 Participantes. 14
4.10 Confidencialidad de la Oferta 14
4.11 Propuestas Parciales 14
4.12 Lugar de presentación de las propuestas 14
5.1 Recepción de ofertas y acta de cierre 16
5.2 Retiro de la oferta. 16
5.3 Cierre del proceso y Publicación de los informes de evaluación. 16
6.4. Declaratoria de desierto del proceso de selección. 17
6.5. Adjudicación. 17
8.1.4. Certificado de existencia y representación legal. 19
8.1.5. Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas. 20
8.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural. 20
8.1.7. Apoderado para proponentes extranjeros. 21
8.1.10. Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación 23
13. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 45
a. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO 45
b. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 45
c. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS 46

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

182

d. GARANTIAS. 48
f. SUPERVISIÓN 53
g. CESIÓN Y SUBCONTRATOS 53
h. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES 54
i. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS 54
j. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 55
ANEXO 1. Formato de presentación de las Ofertas 57
ANEXO 2 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 59

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

1. RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Tenga en cuenta que mediante **ADENDA o DOCUMENTO ESCRITO SUSCRITO POR EL ORDENADOR DEL GASTO**[1] expedido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.

- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado (aproximado al número entero superior), de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. Asimismo tenga en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta debe allegarse junto con la propuesta conforme lo indica la Ley 1882 de 2018.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del

[1] Sentencia del Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. 16 de septiembre de 2013- Rad. No- 25000-23-26-000-2003-00113-01(30571).C.P. Mauricio Fajardo Gómez.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, y su firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co- con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones.

- Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.

- Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.

- Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.

- Ajuste al peso todos los valores ofertados en el Anexo de oferta económica.

- Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores -, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

2. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO Y HABITACIONAL PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES, LACTANTES Y/O NIÑOS (AS) EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN, GRUPOS ÉTNICOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, ADULTOS MAYORES, MUJERES Y POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA .**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
La selección del contratista se realizará a través de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que será deber de los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii ,en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.

2. Pasos para registrarse en el SECOP II.

3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.

4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.

7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

8. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II,

NOTA 1: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar:

- **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, el cual debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:
  https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

  "*Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.*

  El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las ***cuatro (4) horas calendario*** *previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los*

términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica."

- De igual forma, el proponente deberá consultar la " Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" que se utiliza en estos casos, el cual se encuentra encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratación@ibague.gov.co

NOTA 2: Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integran del presente pliego de condiciones.

3. ASPECTOS GENERALES.

3.1 Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

3.2 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

3.3 Compromiso anticorrupción.

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran; los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo; sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.4 Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse EXCLUSIVAMENTE por medio de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.
El Municipio solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

3.5 Idioma.

Los documentos y las comunicaciones, téngase también la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.7 Conversión de monedas.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.8 Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El proceso a contratar consiste en **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO Y HABITACIONAL PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES, LACTANTES Y/O NIÑOS (AS) EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN, GRUPOS ÉTNICOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, ADULTOS MAYORES, MUJERES Y POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA"**, los demás detalles del proceso de contratación se encuentran incluidos en los documentos del Proceso.

4.1 Clasificación UNSPSC.

El proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50150000- Aceites y grasas comestibles	50151500 - Grasas y aceites vegetales comestibles
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000- Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria	50161500 -Chocolates, azucares, educorantes productos
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000- Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria	50161800 -Productos de confiteria
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50190000- Alimentos preparados y conservados	50192900 -Pasta o tallarines natural
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50190000 - Alimentos preparados y conservados	50193100 -Materiales y mezclas instantaneas
47000000 Equipos y suministros para Limpieza	47130000 -Suministros de aseo y limpieza	47131700 - Suministros para aseos
47000000 Equipos y suministros para Limpieza	47130000 -Suministros de aseo y limpieza	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfeccion
47000000 Equipos y suministros para Limpieza	47130000 -Suministros de aseo y limpieza	47132100 -Kits de limpieza

4.2 Presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, es **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($347.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Es perentorio aclarar que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial atrás referenciado; sin embargo, y como nos encontramos bajo la figura del Contrato de Prestación de Servicios, a medida que la Administración Municipal requiera elementos de apoyo logístico correspondientes a los ítems del proceso, el contratista suministrará estos elementos basado en el precio fijado en la propuesta económica final, y así el Municipio solicitará los elementos que requiera hasta agotar el presupuesto oficial.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Dicha suma, se encuentra soportada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2022, discriminados así:

BPPIM	RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS-KPT	VALOR	No. CDP Y FECHA
2020730010053- FORTALECIMIENTO A LA DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4103052	$ 10.000.000	1310-3997 24/05/2022
2020730010040- COMPROMISO INTEGRAL DE LA MANO CON LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4104008	$ 15.000.000	1310-3995 24/05/2022
2020730010051- COMPROMISO POR LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4101023	$ 200.000.000	1310-3996 24/05/2022
2020730010055- FORTALECIMIENTO DE IBAGUE VIBRA CON NINNNAS Y NINNNOS, PROTEGIDOS, SANOS Y FELICES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4102001	$ 52.000.000	1310-4028 27/05/2022
2020730010050- FORTALECIMIENTO A LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4103005	$ 60.000.000	1310-3994 24/05/2022
2020730010052 COMPROMISO DEL TERRITORIO INCLUYENTE CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4104020	$ 10.000.000	1310-3993 24/05/2022
	TOTAL				$ 347.000.000	

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN _X_ FUNCIONAMIENTO_

NOTA 1: el Presupuesto que se indica se obtiene del estudio realizado por la parte técnica.

NOTA 2: La Propuesta cuya oferta económica sobrepase el PRESUPUESTO SEGÚN ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO en su totalidad, será rechazada.

NOTA 3: Las propuestas podrán presentarse por cada ítem o por el total de ellos; en cualquier caso, las propuestas deberán discriminar el monto económico de cada uno de los ítems a proponer.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

4.3 Forma de pago.

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante cinco (5) pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado previa certificación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como parafiscales y (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) y presentación de factura y soportes para el pago.

Para el trámite del Último Pago, se requerirá el Acta de Liquidación del contrato, la cual deberá adelantarse de acuerdo al modelo establecido, debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Contratista, Ejecutor y Supervisor). Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución del cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.
Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: Que de conformidad con lo previsto en la ley 2023 de 2020 *"Por medio de la cual se crea la tasa Pro Deporte y Recreación"* el cual faculto a las Asambleas Departamentales, Consejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales. Por tal motivo por medio del Acuerdo No. 017 de 2020 fue creada la tasa pro deporte y recreación del municipio de Ibagué. Estableciéndose que el porcentaje a liquidar es del 2% de deducción en el momento de presentar su cuenta.

4.4 Plazo de ejecución del Contrato.

El contrato tendrá un plazo de CINCO (05) MESES o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; el lugar donde se ejecutará el Contrato será en el municipio de Ibagué – Tolima y/o donde el supervisor lo indique de acuerdo a la necesidad del desarrollo logístico.

4.5 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Ibagué ubicada en el Departamento del Tolima, en los puntos de distribución y/o sitios que ordene la supervisión del contrato.

4.6 Modalidad del proceso de selección

Los bienes y servicios que comprenden el contrato son de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de calidad objetivamente definidos, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica definida en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. y siguientes.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

187

4.7 Convocatoria, publicación y consulta del proyecto pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones y demás documento del proceso podrán consultarse por los interesados, en la plataforma SECOP II

4.8 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma contractual del presente proceso, solamente mediante la plataforma SECOP II, respetando el cronograma y teniendo conocimiento que los términos y las etapas en contratación son preclusivas y perentorias.

El Municipio de Ibagué - Tolima, podrá acoger las sugerencias y/u observaciones presentadas por los posibles proponentes al pliego de condiciones, para lo cual dará respuesta a todos los interesados mediante la PLATAFORMA SECOP II.

Una vez se suscribe al Proceso de Contratación, el SECOP II le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para crear una observación, vaya a la sección "Observaciones a los Documentos del Proceso" y haga clic en "Crear". El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza la fecha límite de presentación de observaciones. Cuando llegue a cero usted no podrá enviar más observaciones a la Entidad Estatal. Revise con cuidado las fechas límite del cronograma del Proceso.

El SECOP II le mostrará un gestor de mensajes donde usted puede escribir el asunto de la observación y el texto que prefiera. Si necesita anexar un documento para complementar su observación haga clic en "Anexar" En la ventana emergente haga clic en "Buscar Documento", para que el SECOP II habilite el navegador del computador. Seleccione el documento que va a ingresar.
El SECOPII, le permite cargar todo tipo de documentos excepto ejecutables (.exe). Ubique el documento en su computador, luego haga clic en "Anexar" y "Cerrar". El SECOP II le permite guardar las observaciones para seguir trabajando en ellas en otro momento. Haga clic en "Guardar como borrador". Cuando termine de redactar la observación, haga clic en "Enviar".

Para verificar que su observación fue enviada, vaya a la sección "Observaciones a los documentos del proceso" y verifíquela. La Entidad Estatal y los Proveedores podrán consultarlas desde la sección "Observaciones a los Documentos del Proceso". Las observaciones que usted envíe son públicas. Las respuestas de la Entidad Estatal aparecerán en la misma sección y también son públicas. El público en general podrá consultar las observaciones enviadas por los proponentes y las respuestas de la Entidad desde la sección "Observaciones y mensajes" de la vista pública del Proceso de Contratación.

NOTA: El procedimiento para enviar observaciones es el mismo para el proyecto de pliego de condiciones que para los definitivos.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Cuando la Entidad publica el informe de evaluación, pueden presentar observaciones, para consultar este informe, ingrese a la sección "Notificaciones" del área de trabajo del Proceso, descargue el informe abriendo la notificación marcada como "Informe de selección". Puede consultar las ofertas presentadas por los demás Proveedores en la sección "Lista de Proveedores", haciendo clic en el nombre de la oferta que aparece en azul junto al nombre del respectivo proponente. Cuando esté listo para enviar sus observaciones, haga clic en "Enviar observación".

De ahí en adelante, el SECOP II le muestra el gestor de mensajes para el envío de la observación y el proceso es idéntico al que ya explicamos en la sección anterior para el envío

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

de las observaciones a los Documentos del Proceso de Contratación. Para verificar que su observación fue enviada, vaya a la sección "Observaciones" y verifíquela. Las observaciones que usted envíe son públicas. La Entidad Estatal y los Proveedores podrán consultarlas desde la sección "Observaciones". Las respuestas de la Entidad Estatal aparecerán en la misma sección y también son públicas. El público en general podrá consultarlas desde la sección "Observaciones y mensajes" de la vista pública del Proceso de Contratación.

4.9 Participantes.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual que cumplan con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

4.10 Confidencialidad de la Oferta

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio. No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Municipio. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico, ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su Propuesta y el Municipio en ningún caso, será responsable de los mismos.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continúa la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la propuesta original, así como sus copias.

4.11 Propuestas Parciales

Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL, es decir se debe ofertar la totalidad de los bienes requeridos en el presente pliego. No se aceptarán propuestas parciales.

4.12 Lugar de presentación de las propuestas

Solo se entenderán recibidas por el municipio las ofertas que sean debidamente cargadas en la Plataforma SECOP II, dentro de la fecha y hora indicada en el cronograma.

5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2, si el Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Comercio, Industria y Turismo, se podrá realizar la limitación a MIPYMES; teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de contratación es superior a lo establecido en la normatividad, este NO se limitará a MIPYMES

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Tabla 1 – Tratados Internacionales

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Tabla 2 – Acuerdos cuando hay tratos de reciprocidad.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($347.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, los Acuerdos Comerciales señalados en la tabla 1 NO son aplicables.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

5 ETAPAS PROCESALES

5.1 Recepción de ofertas y acta de cierre

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los proponentes presentarán las propuestas de acuerdo a los parámetros establecidos en la plataforma SECOP II, registrando cada uno de los documentos requeridos y registrando su oferta, previo al vencimiento del término establecido.

Las ofertas que se presenten posteriores al vencimiento de hora para el cierre del proceso, estarán incursas en causal de rechazo y en consecuencia no será objeto de evaluación. En igual causal estarán las ofertas radicadas en físico o las que sean allegadas por correo, fax, correo electrónico o cualquier medio diferente a la Plataforma SECOP II.

5.2 Retiro de la oferta.

Para retirar definitivamente la oferta. Ingrese a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en "Lista de ofertas". SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Verifique en el área de trabajo en la sección "Mis ofertas" que el estado de la oferta sea "Oferta retirada".

5.3 Cierre del proceso y Publicación de los informes de evaluación.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma de la plataforma SECOP II, y conforme el procedimiento que establece la plataforma para tal fin.

En consecuencia, el proponente debe prever cualquier circunstancia, referente al ingreso, seguridad interna de la plataforma, mecanismos de presentación de las propuestas y demás posibilidades que se llegaren a presentar, por lo que la radicación en tiempo de la oferta será plena responsabilidad del proponente y el Municipio no será responsable por atrasos en los registros de propuestas por parte de los proponentes.

Vencida la fecha y hora para el cierre del proceso, el Municipio realizará la apertura de las propuestas y procederá a la publicación de la lista de oferentes en la plataforma SECOP II.

Los resultados de evaluación de las propuestas serán publicados en la página web www.contratos.gov.cohttp://www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) en la fecha señalada para ello en el cronograma contractual.

5.4 Informes de evaluación, traslado y observaciones al mismo.

Los informes de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes, se publicarán en la plataforma SECOP II donde estarán disponibles para el traslado, con el fin de que los proponentes los conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas mediante mensajes públicos dirigidos al presente proceso de convocatoria en la plataforma SECOP II.

Las observaciones presentadas a los informes de evaluación por parte de los proponentes en el término legal establecido, quedarán registradas en la plataforma SECOP II y las respuestas serán dadas mediante la respectiva plataforma de conformidad con el cronograma.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentado por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas con el fin que la alcaldía de Ibagué proceda a dar traslado a la autoridad competente.

5.5 Subsanación de ofertas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

189

5.5 **Subsanación de ofertas.**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes dentro del término máximo de traslado del informe de evaluación, que corresponde a cada modalidad de selección.

Serán **RECHAZADAS** las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

i El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil en el cual fueron presentadas las ofertas. ii. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.

Nota 1. Las solicitudes de subsanación serán publicadas en el SECOP II junto con la expedición de los informes de evaluación. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes, serán por medio de la plataforma electrónica SECOP II y /o en las condiciones que establezca la entidad.

Si en el desarrollo del proceso se requieren realizar subsanaciones adicionales a las indicadas en el informe respectivo, serán realizadas de conformidad con los procedimientos de la plataforma electrónica SECOP II.

Nota 2: De acuerdo con el concepto C – 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, *"la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un período dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación"*, por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.

6.4. Declaratoria de desierto del proceso de selección.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Ibagué - Tolima podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que Impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones, el representante legal de la Alcaldía de Ibagué o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión o se presenten las causales establecidas en la Ley.

6.5. Adjudicación.

El Municipio de Ibagué, adjudicará este proceso, al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros, y haya obtenido en la evaluación de los criterios de calidad y precio el puntaje más alto cuando aplique.

En el evento que el Ordenador del Gasto del Municipio, no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

7. CRONOGRAMA CONTRACTUAL.

Corresponderá a las fechas establecidas en la plataforma SECOP II.

8. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Ibagué revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

8.1.1.Carta de presentación de la oferta. (Anexo 1)

Se diligenciará de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1** del pliego. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los documentos y recursos para ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.

8.1.2.Garantía de seriedad de la Propuesta[2]

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

---

[2] Artículo 115. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015)

8.1.3. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente. (Anexo 2)

El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o Unión Temporal (**Anexo2**) (compromiso o acuerdo que incluya la identificación de su participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la identificación del representante legal y el suplente de dicho consorcio o unión temporal, el documento deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorcio o en Unión Temporal se deberá indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Ibagué.

Se deberá acreditar en el documento de conformación consorcial o de unión temporal que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y **un (1) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso**. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

Se deberá acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

NOTA 1: Los porcentajes de participación de los proponentes una vez entregada su oferta no podrán ser objeto de modificación, **so pena de rechazo**.

NOTA 2: Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

8.1.4. Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Vigencia:** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y **un año (1)**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

- **Objeto social:** El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes jurídicos de los Consorcios o Uniones Temporales le deberá permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a éste.

- **Representante legal y Facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos cuando así lo requieran.

  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

8.1.5. Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas.

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

8.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial, se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

191

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

8.1.7. Apoderado para proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a)Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b)Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos, que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

8.1.8.Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales. (Anexo 3).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 20072 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, por lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

NOTA: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el MUNICIPIO DE IBAGUÉ verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

8.1.9. Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CALENDARIO, no obstante, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

8.1.10. Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

8.1.11. Copia del Registro Único Tributario.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el Certificado de Registro Único Tributario -RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

8.1.12. Registro Único de Proponentes.

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Es importante aclarar que los documentos RUP allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada y sin contraseñas de accesos al mismo, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del

Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada la información** que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

8.1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional

La Entidad verificará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

8.1.14 Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La Entidad verificará el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el RNMC o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, dejándose constancia de la verificación realizada.

8.1.15. Situación Militar Definida

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar. La alcaldía de Ibagué corroborará y verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia

La alcaldía verificará que la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

8.1.16 Compromiso de Transparencia (Anexo 4)

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.17 Origen Licito de los Recurso (Anexo 5)

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

8.1.18 Ausencia de Inabilidades e Incompatibilidades (Anexo 6)

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

193

8.1.19 Compromiso Anticorrupción (Anexo 7)

El compromiso anticorrupción tiene corno fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso que la alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia (general y específica) se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50150000- Aceites y grasas comestibles	50151500 - Grasas y aceites vegetales comestibles
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000- Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria	50161500 -Chocolates, azucares, educorantes productos
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000- Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria	50161800 -Productos de confiteria
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50190000- Alimentos preparados y conservados	50192900 -Pasta o tallarines natural
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50190000 - Alimentos preparados y conservados	50193100 -Materiales y mezclas instantaneas
47000000 Equipos y suministros para Limpieza	47130000 -Suministros de aseo y limpieza	47131700 - Suministros para aseos
47000000 Equipos y suministros para Limpieza	47130000 -Suministros de aseo y limpieza	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfeccion
47000000 Equipos y suministros para Limpieza	47130000 -Suministros de aseo y limpieza	47132100 -Kits de limpieza

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

9.1. Disposiciones Generales para la Experiencia del Proponente.
Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.
Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de los proponenete prulares, cada integrante debera acreditar la experiencia tanto general como especifica en la misma proporcion de sup articipacion en la sociedad de proposito especial

Si se presenta informacion sobre contrato suscritos en otras monedas, el valor se convertira a pesos utilizando para esta conversion las tasas publicadas por la autoridad competenten para el dia que corresponda a la fecha de suscripcion del respectivo contrato

Si la constitucion del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

La comparacion se realizara en SMLMV correspondientes a la fecha de celebaracion de los contratos acreditados

a. ACREDITACION DE EXPERIENCIA- GENERAL Y ESPECIFICA
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la experiencia (general y específica) se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel donde los proponentes deberán tener registrado en el siguiente código:
El Proponente debe acreditar experiencia en:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50150000- Aceites y grasas comestibles	50151500 - Grasas y aceites vegetales comestibles
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000- Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria	50161500 -Chocolates, azucares, educorantes productos
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000- Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria	50161800 -Productos de confiteria
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50190000- Alimentos preparados y conservados	50192900 -Pasta o tallarines natural
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50190000 - Alimentos preparados y conservados	50193100 -Materiales y mezclas instantaneas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

194

47000000 Equipos y suministros para Limpieza	47130000 -Suministros de aseo y limpieza	47131700 - Suministros para aseos
47000000 Equipos y suministros para Limpieza	47130000 -Suministros de aseo y limpieza	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfeccion
47000000 Equipos y suministros para Limpieza	47130000 -Suministros de aseo y limpieza	47132100 -Kits de limpieza

Se considerara la experiencia especifica, mediante la presentacion de maximo Tres (3) certificaciones o contratos CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS, durante los tres (03) años anteriores a la publicacion del proceso cuyo objeto contractual, sea igual o similar al presente proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades publicas o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y tendrá que contener como mínimo lo siguiente:

a. Numero de contrato y fecha
b. Nombre o razón social del contratante
c. Nombre o razón social del contratista
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato
f. Objeto
g. Valor del contrato y valor de adicionales si a ello hubiere lugar

Cuando el valor del contrato certificado se exprese en Dólares de Norteamérica (USD), la entidad hará la conversión a la moneda de uso legal y corriente (COP) usando para tales efectos la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de perfeccionamiento del mismo. En el caso de haberse expresado tal monto en moneda diferente al Dólar de Norteamérica (USD), la entidad realizará la conversión correspondiente a la fecha indicada en el caso antecedente, de conformidad con la tasa establecida por el Banco de la República. Con respecto a la presentación de las certificaciones, estas deben discriminar el valor del objeto a certificar. En caso de inconsistencias en la información, el Municipio de Ibagué - Tolima solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar la propuesta.

NOTA: En todo caso las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

10. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO
Respecto Del Contenido De La Información Financiera Y Capacidad Organizacional Del Proponente.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal.
Teniendo en cuenta la normatividad vigente, art. 2.2.1.1.1.5.4del Decreto 1082 de 2015; función de las cámaras de comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto y proceder al registro las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. En este marco el certificado expedido por la cámara de comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente; la entidad tomara como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la cámara de comercio con corte al 31 de Diciembre de 2021 contenida en el Registro único de proponentes (RUP) vigente actualizado y en firme.

Si el proponente es plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, este cálculo se realiza teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1del capítulo VII del manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en proceso de contratación, por el método allí denominado "ponderación de los componentes de los indicadores"; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

Índices Financieros

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe sin número de compañías y personas naturales idóneas para ejecutar el proyecto y las mismas tiene diversidad de tamaña, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores así:

Indicadores de Capacidad Financiera:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 57.68
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0.29 %
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	INDETERMINADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual o mayor a cincuenta y siete puntos sesenta y ocho (57.68). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio al proceso contractual. Esto significa que el flujo de recursos está disponible para iniciar y/o continuar el servicio. Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proceso puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.

L. = AC / PC
Donde,
L. = Índice de liquidez.
AC = Activo
PC = Pasivo corriente.
Condición:
Si L ≥ 57.68; se calificará CUMPLE.
Si L < 57.68; se calificará NO CUMPLE
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$L = \frac{(ACI + AC2 + ... + ACn)}{(PCI + PC2 + ... + PCn)}$$

Donde,
Dónde: L= Índice de Liquidez
ACN= Activo Corriente de los partícipes.
PCN= Pasivo Corriente de los partícipes.
Condición:
Si L≥ 57.68; se calificará CUMPLE.
Si L < 57.68; se calificará NO CUMPLE.

- Índice de Endeudamiento

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada Empresa previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero punto veintinueve por ciento (0.29%), lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el 0.29 % de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.). Un nivel de endeudamiento de hasta el 0.29% nos indica que la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la empresa está en un nivel adecuado por lo tanto el contratista tiene la capacidad de responder ante una posible eventualidad.

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Dónde,
NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.
Condición:
Si NE ≤0.29% se calificará CUMPLE.
Si NE>0.29% se calificara NO CUMPLE
Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes aportara el valor total de cada componente y la sumatoria de los mismos debe cumplir con lo requerido por el indicador así:

$$NE = \frac{(PT1+PT2+...PTn)}{(AT1+AT2+...+ATn)} X \quad 100$$

Donde,
NE= Nivel de Endeudamiento
PT= Pasivo Total de los participes
AT= Activo Total de los participes
Condición:
Si NE≤ 0.29% Se calificara CUMPLE
SI NE> 0.29% Se calificara NO CUMPLE

- Razón de Cobertura de Intereses

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, indeterminado calculado así:

$$RCI = \frac{UOP}{GI}$$

Donde:
RCI = Razón de cobertura de Intereses
UOP= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses
Condición:
Si RCI ≥ indeterminado; se calificará CUMPLE.
Si RCI < indeterminado; se calificará NO CUMPLE.
Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará CUMPLE.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RCI = \frac{(UOp + UOp + ...+ UOpn)}{(GI1+ GI2 +...+ GIn)}$$

Dónde:
RCI = Razón de cobertura de Intereses
UOP= Utilidad Operacional de los participes
GI= Gastos de intereses de los participes
Condición:
Si RCI≥ indeterminado se Calificara CUMPLE
Si RCI< indeterminado; se calificara NO CUMPLE

ANALISIS ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 4) y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El objeto de la verificación organizacional es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliego de la invitación. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio.

En aras de brindar una mayor pluralidad y continuar con la reactivación económica, la entidad se permite acatar lo estipulado en el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, ... "por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6; asi como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, **para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica**" (...).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0.02

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Con este indicador lo que buscamos es mirar el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, Sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores.

Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{UOp}{PT} \times 100$$

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre Patrimonio
UOp = Utilidad Operacional.
PT=Patrimonio.
Condición:
Si RP $\geq$ 0.03% se calificará CUMPLE.
Si RP < 0.03% se calificará NO CUMPLE.

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes aportaran el valor total de cada componente y la sumatoria de los mismos debe cumplir con lo requerido por el indicador, así:

$$RP = \frac{(UOP1+UOP2+\ldots+UOPn)}{(PT1+PT2+\ldots PTn)} X100$$

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre Patrimonio
UOPn= Utilidad Operacional de los participes
PTN= Patrimonio de los Participes.
Condición:
Si RP $\geq$0.03% se calificará CUMPLE.
Si RP < 0.03%se calificará NO CUMPLE.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador nos muestra la efectividad de las empresas en la utilización de los Activos para generar valor

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total y sera expresado en porcentaje asi:

$$RA = \frac{UOP}{AT} X100$$

Dónde:
RA= Rentabilidad sobre Activos
UOP= Utilidad Operacional

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

AT= Activo Total
Condición:
Si RA ≥ 0.02% se calificará CUMPLE
Si RA < 0.02% se calificará NO CUMPLE.

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes aportaran el valor total de cada componente y la sumatoria de los mismos debe cumplir con lo requerido por el indicador así:

$$RA = \frac{(UOP1+UOP2+\ldots+UOPN)}{(AT1+AT2+\ldots+ATNX)} \times 100$$

Donde:
RA= Rentabilidad sobre Activos
UOPN= Utilidad Operacional de los partícipes.
ATN = Activo total de los partícipes.
Condición:
Si RA≥0.02% Se calificara CUMPLE
Si RA<0.02 Se calificara NO CUMPLE

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2021, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La Secretaría de Desarrollo Social Comunitario del municipio de Ibagué advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS

MADRES GESTANTES Y LACTANTES – KIT TIPO D

Grupo de alimento	Alimento	Características Especiales	Unidad de Medida (gramos-cc)	Cantidad	Cantidad en peso bruto (g-cc)
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	3	1500
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000
	Harina de	No debe presentar	500	4	2000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	trigo	grumo, coloración ni partículas extrañas			
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	6	1500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700
		No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	6	1050
	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	2	1000
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	2	1000
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento	500	2	1000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

NN CON DNT 1 A 2 AÑOS – KIT TIPO					
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características Especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto (g-cc)**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	2	1000
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	1	500
	Harina de Trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	4	1000
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650
	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o maíz o soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes	1000	1	1000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

198

		a lo normal.			
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	1	500

PROGRAMA DE ETNIAS / DIRECCION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, PROGRAMA DE DISCPACIDAD/ PROGRAMA DE ADULTO MAYOR – KIT TIPO C					
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cant.**	**Cant. en peso bruto**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	4	2000
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	1	900
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	5	5 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	1	500

GRUPOS Victimas _ Tipo A					
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	4	2000
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

199

	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	1	900
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	5	5 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Huevo de gallina (30 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o	500	1	500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.			

GRUPO VICTIMAS D-2					
Grupo de alimento	**Alimento**	**CARACTERISTICAS ESPECIALES**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	5	2500
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	1	500

GRUPO VICTIMAS D-3					
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	7	3500
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	2	1000
	Avena en	No debe	250	2	500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	Hojuelas	presentar grumo, coloración ni partículas extrañas			
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas	250	6	1500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano	500	1	500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

201

		duro con color característico.			
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	2	2000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	2	1000

KIT PRODUCTOS DE ASEO

NOMBRE DEL PRODUCTO	Características especiales	CANT.
ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	Tamaño 105 x 10.1 cms, tipo doble hoja, presentación x 25 metros	Paquete x 4 Unds
JABON DE BAÑO Y/O TOCADOR	Empaque individual del 130 gramos	3

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

DETERGENTE MULTIUSOS X 500 GR BICARBONATO Y CANELA	agente tenso activó de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 500 gr	1
JABON BARRA para lavar ropa	Empaque individual de 300 gramos	2
BLANQUEADOR X 500 ML PODER NATURAL	el blanqueador con cloro sirve para la capacidad de despercudir, desmanchar y blanquear las superficies de pisos, paredes y ropa	1
CREMA DENTAL	Tamaño 75 centímetros cúbicos, en empaque	2
CEPILLO DENTAL	Cerdas suaves, para adulto, niños y/o niñas, según requerimiento	3
SHAMPOO X 170 ML	Shampoo familiar , que se utilice para la limpieza y cuidado del cabello	1
DESODORANTE	ROLL ON X 75 GR. Para evitar el mal olor que se origina con la transpiración, para inhibir las bacterias de la atmósfera que actúan con el sudor	1
TALCO PARA PIES X 150 GR	Tamaño de 150 GR, sirve para tratar y evitar la excesiva sudoración, mal olor y el desarrollo de bacterias y hongos	1
TOALLA HIGIENICA CON ALAS	Tamaño mediano, presentación x 10 unidades	1
LAVA LOZA LIQUIDO	Sustancia que por acción química disuelve la grasa y la suciedad adherida a objetos, comúnmente utilizado para lavar utensilios de cocina X 750 ML	1
ESPONJILLA DOBLE USO	La esponja doble uso, el cual por un lado tiene un paño abrasivo para limpieza de superficies que requieren mayor esfuerzo como ollas, y por el otro, una suave esponja ideal para utensilios delicados como cristal y vajillas.	1

KIT PRODUCTOS DE HABITACIONAL

NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
OLLA	Tamaño No. 24 en aluminio con tapa.	1
CHOCOLATERA	Tamaño 2 litros, en aluminio.	1
PLATOS HONDOS	Tamaño grande, en plástico	4
POCILLOS CHOCOLATEROS	Tamaño grande, en plástico	4
CUCHARAS	Tamaño grande, en acero inoxidable	4
CUCHARONA	Tamaño grande, en acero inoxidable	1

Para la presentación de la oferta, el oferente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, se entenderá obligado a su cumplimiento junto con la propuesta técnico económica

NOTA 1: Los proponentes deben de tener cuidado, y abstenerse de hacer modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales tiene que ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, toda vez que la oferta económica no es subsanable, cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

NOTA 2: La propuesta económica presentada no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: la propuesta debe incluir IVA.

12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el menor precio o valor del lance más bajo.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

CRITERIO DE HABILITACION	OBSERVACION
Habilitación Jurídica	Habilitado / No habilitado
Habilitación Financiera	Habilitado / No habilitado
Habilitación Técnica	Habilitado / No habilitado

12.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

12.2 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El Municipio de Ibagué, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

13.PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

De conformidad con el artículo 6 del **Decreto 1860 de 2021**, que modificó l artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la subasta será así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

4. Hay subasta inversa siempre que haya como minímo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la **disponibilidad presupuestal** para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

13.1. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA.

a. La fecha para la puja será la indicada en el cronograma del proceso en el SECOP II, el Municipio de Ibagué elaborará el acta correspondiente de lo sucedido durante la puja.

b. La subasta se realizará de acuerdo a la fecha y condiciones en la plataforma digital para la contratación estatal SECOP II.

c. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

d. La subasta debe dar inicio con el precio mas bajo indicado por los oferentes, y en consecuencia solamente serán validos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el **2%** margen mínimo establecido para el presente proceso contractual.

e. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

f. Registro de los lances válidos y orden de los mismos en forma descendente. Con base en este orden, el Municipio de Ibagué da a conocer únicamente el de menor precio ofertado.

g. El proponente que presente un lance no válido, no podrá continuar presentando lances y su oferta definitivamente será el último lance valido realizado durante la audiencia, pero deberán permanecer en el lugar dispuesto para la puja.

h. Repetición del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

i. Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

j. Recomendación de adjudicación por parte del comité evaluador del presente proceso de selección será a quien en la última ronda ofrezca el menor valor total.

k. Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen la suspensión o cancelación de la subasta, para lo cual la entidad informará a los proveedores, por medio de la herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta, herramienta por medio de la cual se comunicara de la suspensión o cancelación de la subasta a los proveedores.

NOTA 1: el oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa, como calculadora, equipo de cómputo etc.

NOTA 2: el oferente ganador del proceso de subasta deberá aportar en un termino no mayor a 4 días hábiles a la realización de la audiencia de subasta el valor unitario final ajustado, el cual no podrá superar los valores unitarios inicialmente ofertados en su oferta económica.

NOTA 3: Los proponentes deberán tener en cuenta la Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II[3] de Colombia Compa Eficiente.

14.CRITERIOS PARA DIRIMIR EL EMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, **si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la** Ley 2069 de 2020 **conforme con los medios de acreditación del** Decreto 1860 de 2021 .

13. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

a. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

b. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

c. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.
			INSIGINIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	CATEGORÍA	VALORACION	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1	2	1
		RARO	IMPROBABLE	RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4	3	4
		MAYOR	MODERADO	MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4
		PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4
		MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% AL CONTRATANTE
		50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL Y FINANCIERO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS,FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR CON EL OBJETO QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	ELCOMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	3	1
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	2 BAJO	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	5	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS:

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL Y FINANCIERO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS,FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR CON EL OBJETO QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	ELCOMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	3	1
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	2 BAJO	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	5	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO LOS TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUÍAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4
		PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4
		MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% CONTRATISTA
		50% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

d. GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantia única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantia y vigencia:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento **(10%)** del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Dicha garantía deberá ser constituida por el diez **(10%)** del valor da la oferta.	Desde la presentación de la Oferta y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre
Cumplimiento del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.En cuantía equivalente al diez por	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses mas hasta su liquidación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	ciento (**10%**) del valor total del contrato.	
Garantía Calidad del Servicio.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (1**0%**) del valor total del contrato	igual a la vigencia del contrato y un (01) año contado a partir de la fecha de recibo satisfacción por parte de la entidad
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato	(1) año, contado a partir de la fecha de recibo satisfacción por parte de la entidad
Responsabiliad civil extracontractual	Cuantía equivalente a Doscientos (**200**) SMMLV	Por la vigencia del plazo del contrato.

e. OBLIGACIONES

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Realizar la entrega de los elementos consagrados en la ficha técnica, de acuerdo a sus especificaciones técnicas coordinadas y establecidas por la supervisión del contrato de acuerdo al tipo de Kit requerido.

2) Suministrar a la Administración Municipal material impreso, en la cual se pueda controlar y redimir los elementos contratados en las condiciones técnicas específicas, de conformidad al número de kits determinados a cada uno de los grupos poblacionales beneficiados, objeto del presente acto contractual. El diseño del mismo será proporcionado por el contratista y aprobado por la supervisión.

3) El contenido de los alimentos no debe presentar olores ni coloraciones objetables, así como ninguna otra característica organoléptica que indique evidencia de contaminación, alteración o descomposición.

4) Las presentaciones de los alimentos deben estar en buen estado sin abolladuras y oxidación, con fecha de vencimiento mínimo de 06 meses con registro sanitario de INVIMA, por consiguiente, garantizará que los productos entregados, sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.

5) Se garantizará que el Almacenamiento de los alimentos y elementos se efectué en un lugar seco, con buena ventilación y libre de humedad, protegido del sol y del ingreso de insectos y roedores.

6) El empaque de los elementos debe cumplir con las resoluciones vigentes del Ministerio de Protección Social y demás normas complementarias.

7) Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas establecidas.

8) Realizar la entrega de los kits solicitados debidamente empacados, de acuerdo a la necesidad presentada y según cronograma presentado por el supervisor.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

9) El contratista se compromete a asumir todos los gastos de personal, administrativos, empaques y transporte, para el suministro en el sitio requerido, al igual que contar con los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para la ejecución del contrato.

10) Presentar informes de las entregas realizadas, anexando fotografías, listados de entregas y demás documentos relevantes para certificar los suministros.

11) Llevar control sobre los kits entregados, su tipo, valor y cantidad. En los casos en los que se presenten diferencias entre la información suministrada por la supervisión, y las realmente entregadas, estas serán concertadas y verificadas en las reuniones establecidas para tal fin.

12) Disponer cuando la supervisión lo requiera puntos físicos habilitados y destinados para hacer la entrega de los kits que se encuentren en zonas estratégicas de ubicación con fácil acceso de transporte y/o movilidad para los usuarios, los cuales sólo podrán ser sustituidos en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y habilitado.

13) Mantener de manera permanente en los puntos donde se realiza la entrega de los kits, el acta de visita con concepto sanitario favorable, con fecha de expedición no superior a un (1) año, emitido por la autoridad sanitaria competente.

14) Garantizar la logística de conformidad con lo requerido durante el proceso de entrega, permitiendo la atención rápida y el buen flujo de los participantes beneficiarios de los kits.

15) Entregar una tirilla de pago al participante y garantizar que firme el Boucher de acuerdo a las especificaciones.

16) Garantizar la disponibilidad de los productos establecidos para la entrega de los kits, en cantidad suficiente de acuerdo a lo descrito en las fichas técnicas.

17) Presentar a la Supervisión de manera mensual y previa a cada uno de los pagos, los informes impresos y en medio magnéticos, la información completa de los beneficiarios (Nombre, Cedula, Dirección y teléfono).

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
3. El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacionales de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. La empresa contratada junto con sus colaboradores se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el **código de integridad y buen gobierno** de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual reza que "*todo contratista o persona vinculado independiente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente* ***código de integridad y buen gobierno***", el cual manifestará por escrito al momento de su vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la minuta del presente contrato a suscribir.
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Presentar factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones o entrabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
8. Presentar informe al supervisor cuando se requiera, sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

9. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
10. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los bienes.
11. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato.
12. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
13. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
14. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para lograr el cabal cumplimiento o ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo, debidamente acreditado; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, aplicación de la cláusula penal, entre otros mecanismos de apremio, tales como la exigencia de personal, bienes o servicios, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la devolución y reemplazo de los bienes entregados sin autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos del trámite de cada acta o pago total o parcial, el CONTRATISTA, deberá presentar: **a)** Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo, Pre-actas y otras Actas y demás documentos suscritos en el desarrollo del Contrato), **b)** Seguridad Social del CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores. **c)** Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF (Acreditación del cumplimiento de pago de Parafiscales), **d)** Garantías exigidas aprobadas y vigentes, **e)** Factura o Rut (En la factura se deberá evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), **f)** Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. ***CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS***: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Pública del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

f. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por **JORGE IVAN SABOGAL MENDEZ,** Director de infancia Adolescencia y Juventud, **JANETH ALEXANDRA NIETO** profesional especializado, Adscrita a la Dirección de Etnias y población Vulnerable **y OLGA LUCIA SANCHEZ LEON,** Profesional Especializado adscrita a la dirección de Mujer , género y diversidad sexual y/o quien en el futuro haga sus veces, y/o quién designe el ordenador del gasto

g. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

h. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.
Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

Para el presente proceso de contratación, se encuentra el impuesto al valor agregado IVA, las deducciones de ley conforme al régimen (común o simplificado) al que pertenezca el contratista, estampillas 2% pro ancianos y 1.5% pro cultura (del valor del contrato) conforme a lo establecido en los acuerdos 029 y 030 de 2012 y el acuerdo Municipal No.015 de 2021 (estatuto de rentas).

La entidad deducirá por concepto de tasa Pro-Deporte y Recreación, el dos (2%) de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 017 del 05 de diciembre de 2020

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

i. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Por las causales previstas en la Ley; hipótesis bajo la cual, el Municipio de Ibagué se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.

2. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

3. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido establecido en el pliego de condiciones, previa solicitud de subsanación de la Entidad, o no hayan subsanado dentro del término establecido por la Entidad, o que no lo cumplieron durante el Proceso de Contratación.

4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

5. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el RUP. (salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra)

6. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.

7. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el SECOP II.

8. Cuando el valor básico de la propuesta, verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del valor básico oficial indicado en este pliego de condiciones o cuando el precio unitario propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del precio unitario oficial tope fijado para el respectivo ítem.

9. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

10. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

11. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

12. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

13. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación, es decir, se presente en forma parcial.

14. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar Información Financiera.

15. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

16. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

17. Modificar después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

18. La omisión de cualquiera de los anexos que componen la propuesta económica con la presentación de la oferta.

19. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

20. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso de selección.

j. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez vencido el plazo contractual se procederá a la liquidación si hay lugar a ello, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para el efecto, EL SUPERVISOR, debe presentar proyecto de Acta de Liquidación Bilateral ante la Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ibagué, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, anexando: I) estado de cuenta, II) certificado de cumplimiento del contrato, III) informe final de ejecución y IV) proyecto de acta de liquidación.

JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO (E)
ORDENADOR DEL GASTO
DECRETO No. 1000-0342 del 22 de junio de 2022

Proyecto Aspectos Juridicos : Angie Alejandra Garcia Ayala – Abogada Contratista – SDSC
Proyecto Aspectos Financieros : Flor Alicia Morales Sanchez – Contadora Contratista – SDSC
Reviso: Eliana del pilar Rozo Rodriguez – Directora de Grupos Etnicos y Poblacion Vulnerable
Reviso: Jorge Ivan Sabogal – Director de Infancia , Adolescencia y Juvetudes
Reviso: Yessica Vinasco Vargas – Directora de Mujer Genero y Diversidad Sexual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 1. Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Alcaldía Municipal de Ibagué

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Alcaldía Municipal de Ibagué respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.

4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la consultoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]			
Dirección	[Dirección de la compañía]			
Teléfono	[Teléfono de la compañía]		**Celular**	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]			

_____

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 2 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
*Ciudad*_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 3 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 3 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 5 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

_____

_____

_____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre del proponente:
Dirección: Ciudad:
Teléfono:
fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

_____
Firma del representante legal
Nombre del representante legal

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO No7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],

manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 8- ANEXO TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL ADJUDICATARIO.

FICHA TÉCNICA:

MADRES GESTANTES Y LACTANTES – KIT TIPO D

Grupo de alimento	Alimento	Características Especiales	Unidad de Medida (gramos-cc)	Cantidad	Cantidad en peso bruto (g-cc)
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	3	1500
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	4	2000
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	6	1500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700
		No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	6	1050
	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos,	500	2	1000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		grano duro con color característico			
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	2	1000
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento	500	2	1000

NN CON DNT 1 A 2 AÑOS – KIT TIPO					
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características Especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto (g-cc)**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	2	1000
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	1	500
	Harina de Trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	4	1000
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650
	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o maíz o soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	1	500

PROGRAMA DE ETNIAS / DIRECCION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, PROGRAMA DE DISCPACIDAD/ PROGRAMA DE ADULTO MAYOR – KIT TIPO C					
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cant.**	**Cant. en peso bruto**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	4	2000
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	1	900
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	5	5 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con	500	1	500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		un empaque limpio y sin ruptura.			

GRUPOS Victimas _ Tipo A					
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	4	2000
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	1	900
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	5	5 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Huevo de gallina (30 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	1	500

GRUPO VICTIMAS D-2					
Grupo de alimento	**Alimento**	**CARACTERISTICAS ESPECIALES**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	5	2500
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en	500	1	500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.			

GRUPO VICTIMAS D-3					
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	7	3500
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	2	1000
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas	250	6	1500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros
Carnes, huevos, leguminosas	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de	175	3	525

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

y mezclas vegetales		vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.			
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	2	2000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con	500	2	1000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		colores extraños ni con ablandamiento.			
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	2	1000

KIT PRODUCTOS DE ASEO

NOMBRE DEL PRODUCTO	Características especiales	CANT.
ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	Tamaño 105 x 10.1 cms, tipo doble hoja, presentación x 25 metros	Paquete x 4 Unds
JABON DE BAÑO Y/O TOCADOR	Empaque individual del 130 gramos	3
DETERGENTE MULTIUSOS X 500 GR BICARBONATO Y CANELA	agente tenso activó de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 500 gr	1
JABON BARRA para lavar ropa	Empaque individual de 300 gramos	2
BLANQUEADOR X 500 ML PODER NATURAL	el blanqueador con cloro sirve para la capacidad de despercudir, desmanchar y blanquear las superficies de pisos, paredes y ropa	1
CREMA DENTAL	Tamaño 75 centímetros cúbicos, en empaque	2
CEPILLO DENTAL	Cerdas suaves, para adulto, niños y/o niñas, según requerimiento	3
SHAMPOO X 170 ML	Shampoo familiar , que se utilice para la limpieza y cuidado del cabello	1
DESODORANTE	ROLL ON X 75 GR. Para evitar el mal olor que se origina con la transpiración, para inhibir las bacterias de la atmósfera que actúan con el sudor	1
TALCO PARA PIES X 150 GR	Tamaño de 150 GR, sirve **para** tratar y evitar la excesiva sudoración, mal olor y el desarrollo de bacterias y hongos	1
TOALLA HIGIENICA CON ALAS	Tamaño mediano, presentación x 10 unidades	1
LAVA LOZA LIQUIDO	Sustancia que por acción química disuelve la grasa y la suciedad adherida a objetos, comúnmente utilizado para lavar utensilios de cocina X 750 ML	1
ESPONJILLA DOBLE USO	La esponja doble uso, el cual por un lado tiene un paño abrasivo para limpieza de superficies que requieren mayor esfuerzo como ollas, y por el otro, una suave esponja ideal para utensilios delicados como cristal y vajillas.	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

KIT PRODUCTOS DE HABITACIONAL

NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
OLLA	Tamaño No. 24 en aluminio con tapa.	1
CHOCOLATERA	Tamaño 2 litros, en aluminio.	1
PLATOS HONDOS	Tamaño grande, en plástico	4
POCILLOS CHOCOLATEROS	Tamaño grande, en plástico	4
CUCHARAS	Tamaño grande, en acero inoxidable	4
CUCHARONA	Tamaño grande, en acero inoxidable	1

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.
ASUNTO: Selección Abreviada – Subasta Inversa No. _____ de 2022

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen a continuación:

Los bienes que voy a suministrar serán de marca reconocida, nuevos, originales y venir en su empaque original.

Las especificaciones técnicas se describen a continuación, se relacionan a las condiciones técnicas que se exigirán durante la ejecución del contrato y harán parte integra del mismo.

MADRES GESTANTES Y LACTANTES – KIT TIPO D							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características Especiales**	**Unidad de Medida (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto (g-cc)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	3	1500		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	4	2000		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	6	1500		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700		
		No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	6	1050		
	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	2	1000		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	2	1000		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento	500	2	1000		
					VALOR TOTAL		

NN CON DNT 1 A 2 AÑOS – KIT TIPO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Grupo de alimento	Alimento	Características Especiales	Presentación (gramos-cc)	Cantidad	Cantidad en peso bruto (g-cc)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	2	1000		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	1	500		
	Harina de Trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	4	1000		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800		
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650		
	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar	175	3	525		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.					
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o maíz o soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	1	500		
					VALOR TOTAL		

PROGRAMA DE ETNIAS / DIRECCION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, PROGRAMA DE DISCPACIDAD/ PROGRAMA DE ADULTO MAYOR – KIT TIPO C

Grupo de alimento	Alimento	Características especiales	Presentación (gramos-cc)	Cant.	Cant. en peso bruto	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	4	2000		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	1	900		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	5	5 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525		
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000		
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	1	500		
					VALOR TOTAL		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

GRUPOS Victimas _ Tipo A							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	4	2000		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	1	900		
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	5	5 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos,	175	3	525		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		enmendados o ilegibles.					
	Huevo de gallina (30 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000		
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	1	500		
					VALOR TOTAL		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

GRUPO VICTIMAS D-2							
Grupo de alimento	**Alimento**	**CARACTERISTICAS ESPECIALES**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	5	2500		
	Harina de Maiz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentár humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800		
		No debe presentár grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525		
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000		
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	1	500		
					VALOR TOTAL		

GRUPO VICTIMAS D-3							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Caracteristicas especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	7	3500		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	2	1000		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas	250	6	1500		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700		
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525		
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características	1000	2	2000		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		organolépticas diferentes a lo normal.					
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000		
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	2	1000		
					VALOR TOTAL		

KIT PRODUCTOS DE ASEO

PRODUCTOS DE ASEO				
NOMBRE DEL PRODUCTO	**Características especiales**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**Valor total**
ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	Tamaño 105 x 10.1 cms, tipo doble hoja, presentación x 25 metros	Paquete x 4 Unds		
JABON DE BAÑO Y/O TOCADOR	Empaque individual del 130 gramos	3		
DETERGENTE MULTIUSOS X 500 GR BICARBONATO Y CANELA	agente tenso activó de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 500 gr	1		
JABON BARRA para lavar ropa	Empaque individual de 300 gramos	2		
BLANQUEADOR X 500 ML PODER NATURAL	el blanqueador con cloro sirve para la capacidad de despercudir, desmanchar y blanquear las superficies de pisos, paredes y ropa	1		
CREMA DENTAL	Tamaño 75 centímetros cúbicos, en empaque	2		
CEPILLO DENTAL	Cerdas suaves, para adulto, niños y/o niñas, según requerimiento	3		
SHAMPOO X 170 ML	Shampoo familiar , que se utilice para la limpieza y cuidado del cabello	1		
DESODORANTE	ROLL ON X 75 GR. Para evitar el mal olor que se origina con la transpiración, para inhibir las bacterias de la atmósfera que actúan con el sudor	1		
TALCO PARA PIES X 150 GR	Tamaño de 150 GR, sirve **para** tratar y evitar la excesiva sudoración, mal olor y el desarrollo de bacterias y hongos	1		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

TOALLA HIGIENICA CON ALAS	Tamaño mediano, presentación x 10 unidades	1		
LAVA LOZA LIQUIDO	Sustancia que por acción química disuelve la grasa y la suciedad adherida a objetos, comúnmente utilizado para lavar utensilios de cocina X 750 ML	1		
ESPONJILLA DOBLE USO	La esponja doble uso, el cual por un lado tiene un paño abrasivo para limpieza de superficies que requieren mayor esfuerzo como ollas, y por el otro, una suave esponja ideal para utensilios delicados como cristal y vajillas.	1		
			VALOR TOTAL	

KIT PRODUCTOS DE HABITACIONAL

PRODUCTOS DE COCINA KIT VICTIMAS				
NOMBRE DEL PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
OLLA	Tamaño No. 24 en aluminio con tapa.	1		
CHOCOLATERA	Tamaño 2 litros, en aluminio.	1		
PLATOS HONDOS	Tamaño grande, en plástico	4		
POCILLOS CHOCOLATEROS	Tamaño grande, en plástico	4		
CUCHARAS	Tamaño grande, en acero inoxidable	4		
CUCHARONA	Tamaño grande, en acero inoxidable	1		
			VALOR TOTAL	

NOTA 1: Los valores unitarios a consignar deben estar ajustados (sin centavos) al número entero que se de cómo aproximación, por exceso y por defecto.

El Municipio de Ibagué se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (CORRECCIÓN ARITMÉTICA). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

NOTA 2: *En ningún caso se puede superar el valor unitario establecido en el presupuesto oficial DETERMINADO DESDE EL ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO, so pena de rechazo de la propuesta.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo a la norma antes mencionada la cual se realizará mediante subasta inversa.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Aviso de Convocatoria, **EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA**

CONVOCA A

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO Y HABITACIONAL PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES, LACTANTES Y/O NIÑOS (AS) EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN, GRUPOS ÉTNICOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, ADULTOS MAYORES, MUJERES Y POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA."

1. **OBLIGACIONES:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Realizar la entrega de los elementos consagrados en la ficha técnica, de acuerdo a sus especificaciones técnicas coordinadas y establecidas por la supervisión del contrato de acuerdo al tipo de Kit requerido.

2) Suministrar a la Administración Municipal material impreso, en la cual se pueda controlar y redimir los elementos contratados en las condiciones técnicas específicas, de conformidad al número de kits determinados a cada uno de los grupos poblacionales beneficiados, objeto del presente acto contractual. El diseño del mismo será proporcionado por el contratista y aprobado por la supervisión.

3) El contenido de los alimentos no debe presentar olores ni coloraciones objetables, así como ninguna otra característica organoléptica que indique evidencia de contaminación, alteración o descomposición.

4) Las presentaciones de los alimentos deben estar en buen estado sin abolladuras y oxidación, con fecha de vencimiento mínimo de 06 meses con registro sanitario de INVIMA, por consiguiente, garantizará que los productos entregados, sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.

5) Se garantizará que el Almacenamiento de los alimentos y elementos se efectué en un lugar seco, con buena ventilación y libre de humedad, protegido del sol y del ingreso de insectos y roedores.

6) El empaque de los elementos debe cumplir con las resoluciones vigentes del Ministerio de Protección Social y demás normas complementarias.

7) Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas establecidas.

8) Realizar la entrega de los kits solicitados debidamente empacados, de acuerdo a la necesidad presentada y según cronograma presentado por el supervisor.

9) El contratista se compromete a asumir todos los gastos de personal, administrativos, empaques y transporte, para el suministro en el sitio requerido, al igual que contar con los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para la ejecución del contrato.

10) Presentar informes de las entregas realizadas, anexando fotografías, listados de entregas y demás documentos relevantes para certificar los suministros.

11) Llevar control sobre los kits entregados, su tipo, valor y cantidad. En los casos en los que se presenten diferencias entre la información suministrada por la supervisión, y las realmente entregadas, estas serán concertadas y verificadas en las reuniones establecidas para tal fin.

12) Disponer cuando la supervisión lo requiera puntos físicos habilitados y destinados para hacer la entrega de los kits que se encuentren en zonas estratégicas de ubicación con fácil acceso de transporte y/o movilidad para los usuarios, los cuales sólo podrán ser sustituidos en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y habilitado.

13) Mantener de manera permanente en los puntos donde se realiza la entrega de los kits, el acta de visita con concepto sanitario favorable, con fecha de expedición no superior a un (1) año, emitido por la autoridad sanitaria competente.

14) Garantizar la logística de conformidad con lo requerido durante el proceso de entrega, permitiendo la atención rápida y el buen flujo de los participantes beneficiarios de los kits.

15) Entregar una tirilla de pago al participante y garantizar que firme el Boucher de acuerdo a las especificaciones.

16) Garantizar la disponibilidad de los productos establecidos para la entrega de los kits, en cantidad suficiente de acuerdo a lo descrito en las fichas técnicas.

17) Presentar a la Supervisión de manera mensual y previa a cada uno de los pagos, los informes impresos y en medio magnéticos, la información completa de los beneficiarios (Nombre, Cedula, Dirección y teléfono).

1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23.

2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

3. El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacionales de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

4. La empresa contratada junto con sus colaboradores se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el **código de integridad y buen gobierno** de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual reza que "*todo contratista o persona vinculado independiente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente* ***código de integridad y buen gobierno***", el cual manifestará por escrito al momento de su vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la minuta del presente contrato a suscribir.

5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6. Presentar factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.

7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones o entrabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.

8. Presentar informe al supervisor cuando se requiera, sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar.

9. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
10. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los bienes.

11. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato.

12. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

13. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

14. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para lograr el cabal cumplimiento o ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo, debidamente acreditado; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, aplicación de la cláusula penal, entre otros mecanismos de apremio, tales como la exigencia de personal, bienes o servicios, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la devolución y reemplazo de los bienes entregados sin autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos del trámite de cada acta o pago total o parcial, el CONTRATISTA, deberá presentar: **a)** Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo, Pre-

actas y otras Actas y demás documentos suscritos en el desarrollo del Contrato), **b)** Seguridad Social del CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores. **c)** Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF (Acreditación del cumplimiento de pago de Parafiscales), **d)** Garantías exigidas aprobadas y vigentes, **e)** Factura o Rut (En la factura se deberá evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), **f)** Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. ***CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS***: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Pública del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué.

1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

CORRESPONDENCIA: Las comunicaciones deberán presentarse **UNICAMENTE** a través de la plataforma de **SECOP II.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del presente Contrato es de **CINCO (05) MESES o hasta que se agote el Monto total adjudicado, de conformidad a lo estipulado en el Objeto Contractual**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTA: Según lo establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma **SECOP II.**

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Las propuestas deberán presentarse **UNICAMENTE** a través de la plataforma de **SECOP II,** en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas.

La oferta deberá ser presentada desde el usuario del **SECOP II** del proponente, de lo contrario la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada. Del mismo modo, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural ésta deberá ser presentada desde el usuario del consorcio o la unión temporal en el SECOP II, así mismo cuando la oferta sea presentada por un

proponente singular ésta deberá ser presentada desde el usuario que tiene en el **SECOP II,** de lo contrario la oferta será RECHAZADA.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el **SECOP II** están en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/content/creacion-de-proponente-plural

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma del enlace del presente Proceso de Contratación en el **SECOP II**.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al **SECOP II** y seleccionar el Proceso de Contratación **correspondiente**, en el **SECOP II** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el **SECOP II** por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el **SECOP II** el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del **SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/content/presentar-ofertas-secop2

Recuerde que la creación del proveedor plural en **SECOP II** requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el **SECOP II** el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al **SECOP II** con su Usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El **SECOP II** despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del **SECOP II**. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el **SECOP II** para presentar la Oferta como Proponente plural

El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el **SECOP II** sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación**,** en el **SECOP II** para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en el pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información relacionada con el personal, encuestas, entrevistas e infografía.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de los siguientes cuestionarios:

1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

2. Requisitos Habilitantes Técnicos
3. Requisitos Habilitantes Financieros
4. Propuesta económica

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos del pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Publicados en el Portal Único de Contratación Estatal **SECOP II**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE ($347.000.000.00) – IVA INCLUIDO**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La Alcaldía Municipal de Ibagué pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal

BPPIM	RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS-KPT	VALOR	No. CDP Y FECHA
2020730010053- FORTALECIMIENTO A LA DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4103052	$ 10.000.000	1310-3997 24/05/2022
2020730010040- COMPROMISO INTEGRAL DE LA MANO CON LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4104008	$ 15.000.000	1310-3995 24/05/2022
2020730010051- COMPROMISO POR LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4101023	$ 200.000.000	1310-3996 24/05/2022
2020730010055- FORTALECIMIENTO DE IBAGUE VIBRA CON NINNNAS Y NINNNOS, PROTEGIDOS, SANOS Y FELICES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4102001	$ 52.000.000	1310-4028 27/05/2022
2020730010050- FORTALECIMIENTO A LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4103005	$ 60.000.000	1310-3994 24/05/2022

EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE						
2020730010052 COMPROMISO DEL TERRITORIO INCLUYENTE CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4104020	$ 10.000.000	1310-3993 24/05/2022
	TOTAL				$ 347.000.000	

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	N/A	NO
Canada	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Corea	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos y Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte (Salvador y Guatemala)	SI	SI	SI (14)	SI/NO
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Unión Europea y Guatemala. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2, si el Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se podrá realizar la limitación a MIPYMES; teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de contratación es superior a lo establecido en la normatividad, este NO se limitará a MIPYMES

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Los oferentes interesados en el presente proceso de contratación, deben contar con la capacidad jurídica, técnica, operacional, financiera y de experiencia exigida en el pliego de condiciones, así:

- DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO:

- Carta de presentación de la oferta.
- Garantía de seriedad de la Propuesta
- Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.
- Apoderado para proponentes extranjeros.
- Compromiso Anticorrupción
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales.
- Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República
- Antecedentes Disciplinarios.
- Procuraduría General de la Nación

➢ DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO
- Registro único tributario (RUT).
- Registro único de proponentes (RUP).

➢ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- Capacidad operacional
- Condiciones técnicas y económicas.

CRONOGRAMA CONTRACTUAL:

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, que se encuentra publicado en el **SECOP II.**

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Publicados en el Portal Único de Contratación Estatal **SECOP II.**

Dado en Ibagué, Tolima a los

JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO (E)
ORDENADOR DEL GASTO
DECRETO No. 1000-0342 del 22 de junio de 2022

Proyecto Aspectos Juridicos : Angie Alejandra Garcia Ayala – Abogada Contratista – SDSC
Reviso: Eliana del pilar Rozo Rodriguez – Directora de Grupos Etnicos y Poblacion Vulnerable
Reviso: Jorge Ivan Sabogal – Director de Infancia , Adolescencia y Juvetudes
Reviso: Yessica Vinasco Vargas – Directora de Mujer Genero y Diversidad Sexual